

DECRETO, FACULTANDO AL GOBIERNO PARA RESOLVER SOBRE LA ANEXIÓN DEL PUEBLO DE LÓBAGO

Aprobado el 17 de Marzo de 1877

Publicado en La Gaceta No. 13 del 31 de marzo de 1877

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Único- Facúltase al Gobierno para que consultando la conveniencia del pueblo de Lóbago en el departamento de Chontales, lo anexe al de la Libertad i al de Santo Tomas del mismo departamento, pero si á su juicio hubiere dificultades suspenderá la anexion i dará cuenta al Congreso en sus próximas sesiones.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara del Senado- Managua, marzo 17 de 1877- Fernando Guzmán, S. P.- B. Morales, S. S.- J. Gregorio Cuadra, S.S.- Al Poder Ejecutivo- Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados- Managua, marzo 19 de 1877- Francisco Reyes, D. P. Francisco del Castillo, D.S.- Agustin Duarte, D.S.- Por Tanto: Ejecútese- Managua, marzo 21 de 1877- Pedro J. Chamorro- El Ministro de Gobernación- A. H. Rivas.